

Señora Juez
CLARA ROSA CORTES MONSALVE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO
TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

DEMANDANTE: JHON JAIRO MILLAN MANCIPE
DEMANDADOS: LUZ DARY MILLAN MANCIPE Y DEMAS PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICADO: 2019-000313-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

REFERENCIA: Recurso de Reposición en subsidio el de apelación frente al auto 290 y 291 de fecha 19 de octubre de 2023, que liquida las costas y agencias en derecho.

CLAUDIO FLOREZ ARIZA identificado con la C.C.86.051.742 de Villavicencio- (M), portador de la tarjeta profesional No. 325.817 del C.S de la J, correo electrónico cflorez473@gmail.com , celular 3136217573, dirección carrera 27 No. 24-63 oficina 103 ,Tuluá- Valle del Cauca, actuando en calidad de representante legal de **JHON JAIRO MILLAN MANCIPE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.256.092 expedida en Trujillo (V).

Señora juez me permito presentar mi recurso de reposición en subsidio el de apelación frente al auto 290 y 291 de fecha 19 de septiembre de 2023, mediante el cual el juzgado realiza la liquidación de las costas y agencia en derecho, por las razones de hecho y de derecho que paso a explicar. para efectos de que sean tenidos en cuenta al momento de reponer el auto los cuales sustento de la siguiente manera.

HECHOS

1. Mediante sentencia No. 029 de fecha 10 de abril de 2023, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Trujillo Valle del Cauca, Numeral Quinto: se condene en costas a la parte demandada, según lo dispuesto por el artículo 365 del C.G.P. liquidese por secretaria. Por concepto de honorarios, la demandada cancelara a la parte actora, el 7.5% del valor de la cuantía del proceso, estimada por la parte actora en **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE PESOS (\$59.047.000.OO)**, que equivale a \$4.428.525.00
2. Mediante sentencia No. C-158 de fecha 29 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Civil de Circuito Tuluá- Valle del Cauca, Numeral **SEGUNDO: CONDENAR** en costas, incluidas las agencias en derecho a la demandada apelante. Liquidense de manera concentrada por el Juzgado de primera instancia, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) por concepto de agencias en derecho de esta 2a instancia a cargo de la demandada.
3. Mediante auto 290 de fecha 19 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Trujillo Valle del Cauca, liquidan las costas, agencias en derecho \$1.000.000.00
4. Mediante auto 291 de fecha 19 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Trujillo Valle del Cauca, publica mediante estado electrónico No. 109 de fecha octubre 24 de 2023 notificando a las partes y quedando a disposición de las partes por termino de tres días.

Con base en los anteriores hechos y con fundamento en el artículo 365 y 366 del C.G.P solicito lo siguiente:

1. Reponer para revocar y modificar los autos 290 y 291 antes mencionados.
2. Reajustar las costas agencias en derecho teniendo en cuenta las condenas de:
 - La sentencia No.029 de 10 de abril de 2023 del juzgado promiscuo municipal de Trujillo por valor de \$4.428. 525.oo.
 - La sentencia No.C-158 de fecha 29 de septiembre de 2023, por valor de \$1.000. 000.oo.
3. Realizado lo anterior solicito a su despacho en razón a sus buenos oficios, aprobar las costas por el monto correspondiente que arroje la sumatoria de las anteriores condenas siendo así, \$5,428.525 (Cinco Millones Cuatrocientos veintiocho mil quinientos veinticinco pesos Mcte)

De su señoría,

Atentamente,



CLAUDIO FLOREZ ARIZA
 C. C. 86.051.742 de Villavicencio.
 T. P. No. 325.817 del C. S. de la Judicatura



*Ado: 26 de octubre del
 2023 Recurso Reposición*

RADICADO 2019-0313 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 290 Y 291

Claudio Florez <cflorez473@gmail.com>

Jue 26/10/2023 11:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Trujillo
<j01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: eerussi <eerussi@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (672 KB)

RADICADO 2019-0313 RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO 290 Y 291 LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.pdf;

Señora Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO
TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

RADICADO: 2019-000313-00
DEMANDANTE: John Jairo Millán Mancipe
DEMANDADOS: Luz Dary Millán Mancipe Y Demas Personas Inciertas E Indeterminadas.
PROCESO: Declarativo De Pertenencia

Cordial saludo, en documento adjunto me permito enviar recurso de reposición contra auto 290 y 291 liquidación de costas agencias de derecho. de igual forma este documento fue enviado a la contraparte el doctor ernesto eduardo rusi robayo correo electrónico eerussi@hotmail.com

CLAUDIO FLOREZ ARIZA

TP.325.817 C.S de la J
Celular 3136217573
103 Tuluá

TORO
ABOGADOS

CRA 27 No. 24-63 OFI.

Remitente notificado con [Mailtrack](#)

258

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TRUJILLO - VALLE
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO QUE SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO HOY 16 DE FEBRERO DEL 2024

CLASE DE TRASLADO: **RECURSO DE REPOSICION
ARTICULOS 318, y 110 DEL
CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

RADICACION 2019-00313-00

DEMANDANTE JHON JAIRO MILLAN MANCIPE

DEMANDADA LUZ DARY MILLAN MANCIPE

TERMINO TRES (3) DIAS

INICIA 19 DE FEBRERO DEL 2024

TERMINA 21 DE FEBRERO DEL 2024

La secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA

